

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL - MEDICO EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) Medico en Salud Ocupacional, para gestionar y promover la ejecución de las actividades de atención médica y las referidas al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y normativas relacionadas, a fin de garantizar y de velar por el bienestar de los servidores de la Academia de la Magistratura, y soporte al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, durante el tiempo de la contratación.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio requerido es necesario para que realicen labores en un entorno saludable y dentro de los principios de prevención que establece la Ley N° 29783 y modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Diseño, elaboración y/o revisión de planes, lineamientos, protocolos guías o instructivos en salud ocupacional orientados al cumplimiento de la normativa vigente.
- Realizar la vigilancia médico ocupacional para salvaguardar la salud de los servidores de la institución.
- Detectar factores de riesgos ocupacionales en salud, y/o enfermedades profesionales de acuerdo a la normatividad vigente, iniciar la toma de acciones para su atención y reporte a la entidad supra sectorial.
- Custodiar y mantener actualizado el registro de exámenes médicos y realizar el seguimiento de casos observados con la finalidad de que los servidores cumplan con las recomendaciones que son parte de estas evaluaciones.
- Proponer y aplicar medidas de control requeridas para atenuar o eliminar los factores de riesgo existente en los ambientes de trabajo conforme las disposiciones del Sector Salud.
- Capacitar, sensibilizar y realizar la inducción a los servidores en temas vinculados a la prevención de los riesgos laborales, cuidados de la salud en general, primeros auxilios, entre otros.
- Elaborar informes sobre las actividades realizadas en el contexto de la prevención y cuidado de la salud de los trabajadores; y gestión en salud.
- Brindar atenciones médicas en los casos que se requiera, de acuerdo a la normativa vigente.

5. PERFIL DEL POSTOR

- Certificado de colegiatura y habilitación por el Colegio Médico del Perú, que deberán tener validez por todo el tiempo que dure la prestación.
- Título profesional de Médico Cirujano.
- Con estudios concluidos de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalente.
- Experiencia específica mínima de un (01) año como Médico Ocupacional en el Sector Público o Privado.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad de servicios o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. ENTREGABLE

Primer entregable, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR hasta 30 días calendarios de iniciado el servicio.

Segundo entregable, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR hasta 60 días calendarios de iniciado el servicio.

Tercer entregable, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR hasta 90 días calendarios de iniciado el servicio.

Cuarto entregable, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR hasta 120 días calendarios de iniciado el servicio.

Quinto entregable, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR hasta 150 días calendarios de iniciado el servicio.

7. PLAZO

Hasta 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. RETRIBUCIÓN

S/. 32,500,00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), monto que comprende Honorarios Profesionales, el cual se pagará en 05 armadas, equivalentes a S/. 6 500,00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles) por cada armada.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio a realizar, este se desarrollará en la Sede Central de la Academia de la Magistratura.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa recepción del comprobante de pago autorizado por la SUNAT vía transferencia interbancaria.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio lo emitirá mensualmente la Subdirección de Recursos Humanos y remitirá a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para proceder con el pago correspondiente.

12. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega del servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.